REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación No. 294

Proceso No. 76 001 33 33 007 2014 00367 00
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: OSCAR BLANCO WISNER BLANCO
Demandado: UGPP

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en el Auto Interlocutorio No. 082 del 10 de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual **CONFIRMA** la providencia No. 01354 del 11 de diciembre de 2015.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No. 033 DE: 16 MAY 2017
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha 15 mayo 2017
Hora: 08:00 a.m. – 05:00 p.m.
Santiago de Cali, 16 MAY 2017
Secretaria, _____
VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación No. 298

Proceso No. 76 001 33 33 007 2014 00103 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HERIBERTO BUENO OVIEDO
Demandado: CREMIL

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en Sentencia No. 57 del 28 de febrero de 2017, mediante la cual **CONFIRMA** la providencia No.003 del 27 de enero de 2016.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No. 083 DE: 16 MAY 2017
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha 15 mayo 2017
Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.
Santiago de Cali, 16 MAY 2017
Secretaria, _____
VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación No. 297

Proceso No. 76 001 33 33 007 2014 00036 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ELSA XIMENA LOPEZ MORA
Demandado: MUNICIPIO DE PALMIRA

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en Sentencia No. 50 del 28 de febrero de 2017, mediante la cual **REVOCA** la providencia No.010 del 17 de febrero de 2016.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No. 033 DE: 16 MAY 2017
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha 15 mayo 2017
Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.
Santiago de Cali, 16 MAY 2017
Secretaria, _____
VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
BOGOTÁ D.C.

MOTIVO SUMARIO

16 MAY 2017

16 MAY 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación No. 296

Proceso No. 76 001 33 33 007 2013 00065 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARLENE OMEN LEYTON
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en Sentencia del 23 de febrero de 2017, mediante la cual **CONFIRMA** la providencia No. 179 del 24 de noviembre de 2014.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No. 033 DE: 16 MAY 2017
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha 15 mayo 2017
Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.
Santiago de Cali, 16 MAY 2017.
Secretaria, _____

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación No. 299

Proceso No. 76 001 33 33 007 2014 00245 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE GUSTAVO PASSO PASSO
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en Sentencia No. 52 del 28 de febrero de 2017, mediante la cual **REVOCA PARCIALMENTE** la providencia No.185 del 19 de octubre de 2015.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No. 033 DE: 16 MAY 2017.
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha 15 mayo 2017
Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.
Santiago de Cali, 16 MAY 2017.
Secretaria, _____
VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación No. 295

Proceso No. 76 001 33 33 007 2011 00050 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CRISTIAN RODOLGO ROJAS MESA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo – Sala de Descongestión de Bogotá, en Sentencia del 8 de noviembre de 2016, mediante la cual **CONFIRMA** la providencia del 30 de enero de 2013.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No. 033 DE: 16 MAY 2017
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha 15 mayo 2017
Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.
Santiago de Cali, 16 MAY 2017
Secretaria, _____
VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación No. 300

Proceso No. 76 001 33 33 007 2013 00220 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ALBERTO SANTAMARIA ROZO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEREA COLOMBIANA

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en Sentencia No. 58 del 28 de febrero de 2017, mediante la cual **CONFIRMA** la providencia No.001 del 27 de enero de 2016.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No. 033 DE: 16 MAY 2017
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha 15 mayo 2017
Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.
Santiago de Cali, 16 MAY 2017
Secretaria, _____
VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto Interlocutorio No. 552

Proceso No.	76001 33 33 007 **2014 00479** 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	ALEJANDRO GONZALEZ
Demandado:	UNIVERSIDAD DEL VALLE

ASUNTO: Concede Apelación de contra Sentencia

El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito visible de folios 295 al 427 del cuaderno principal, interpone recurso de apelación contra la sentencia No. 41 del 30 de marzo de 2017 mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Precisado lo anterior, y como quiera que el recurso fue interpuesto en tiempo oportuno y sustentado según se desprende del contenido de la constancia secretarial y es procedente de conformidad con el artículo 243 y 247 del C.P.A.C.A. se,

D I S P O N E:

1º.- **CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, el recurso de apelación que oportunamente interpuso la parte demandante contra la sentencia No. 41 del 30 de marzo de 2017 dictada por este Despacho.

2º.- **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al **SUPERIOR** para los fines legales consiguientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No. 033 DE: 16 MAY 2017
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha 15 mayo 2017.
Hora: 08:00 a.m. – 05:00 p.m.
Secretaria, 16 MAY 2017
VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto Interlocutorio No. 551

Proceso No.	76001 33 33 007 **2014 00246** 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ CORTES
Demandado:	NACIÓN – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN.

ASUNTO: Concede Apelación de contra Sentencia

El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito visible de folios 238 al 249 del cuaderno principal, interpone recurso de apelación contra la sentencia No. 48 del 31 de marzo de 2017 mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Precisado lo anterior, y como quiera que el recurso fue interpuesto en tiempo oportuno y sustentado según se desprende del contenido de la constancia secretarial y es procedente de conformidad con el artículo 243 y 247 del C.P.A.C.A. se,

D I S P O N E:

1º.- **CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, el recurso de apelación que oportunamente interpuso la parte demandante contra la sentencia No. 48 del 31 de marzo de 2017 dictada por este Despacho.

2º.- **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al **SUPERIOR** para los fines legales consiguientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No. 33 DE: 16 MAY 2017
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha 15 mayo 2017.
Hora: 08:00 a.m. – 05:00 p.m.
Secretaria, 16 MAY 2017
VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Auto interlocutorio No. 550

Proceso No. 76001 33 33 007 2015 0007 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Demandante: GLORIA AMPARO ESPINOZA DAVILA
Demandado: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA"

ASUNTO: Concede Apelación de contra Sentencia

El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito visible de folios 92 a 93 del cuaderno principal, interpone recurso de apelación contra la sentencia No. 43 del 30 de marzo de 2017 (folios 66-89) mediante la cual se negó las pretensiones de la demanda.

Precisado lo anterior, y como quiera que el recurso fue interpuesto en tiempo oportuno y sustentado según se desprende del contenido de la constancia secretarial y es procedente de conformidad con el artículo 243 y 247 del C.P.A.C.A. se,

D I S P O N E:

1º.- **CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, el recurso de apelación que oportunamente interpuso la parte demandante contra la sentencia No. 43 del 30 de marzo de 2017 (folios 66-89) dictada por este Despacho.

2º.- **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al **SUPERIOR** para los fines legales consiguientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No.____ DE: 16 MAY 2017
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha 15 mayo 2017.
Hora: 08:00 a.m. – 05:00 p.m.
Secretaria, 16 MAY 2017

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 305

Proceso No.	76001 33 33 007 **2015 00036** 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	BELLY QUITIAN ESCARRAGA
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG

ASUNTO: Audiencia de conciliación

El apoderado judicial de la parte demandada interpone recurso de apelación en contra de la sentencia No. 50 del 31 de marzo de 2017, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Al respecto, el artículo 192 inciso 4º de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

> *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.".*

Por lo anterior se Dispone:

1. **CITESE** a las partes, a sus apoderados, a la Procuradora 58 Judicial I Administrativo de Cali y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. **SEÑALASE** como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación el día siete (07) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las 4.30 p.m.

3. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada[4].

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

[4] procjudadm58@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notificacionesjudiciales@cali.gov.co abogadooscartorres@hotmail.com

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 033

De 16 MAY 2017

LA SECRETARIA,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 302

Proceso No.	76001 33 33 007 **2015 00350** 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	ANA LUZ FAJARDO DAZA
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO DE CALI

ASUNTO: Audiencia de conciliación

La apoderada judicial de la parte demandada interpone recurso de apelación en contra de la sentencia No. 53 del 05 de marzo de 2017, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Al respecto, el artículo 192 inciso 4º de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

> *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.".*

Por lo anterior se Dispone:

1. **CITESE** a las partes, a sus apoderados, a la Procuradora 58 Judicial I Administrativo de Cali y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. **SEÑALASE** como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación el día siete (07) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las 3.00 p.m.

3. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada[1].

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

[1] procjudadm58@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notificacionesjudiciales@cali.gov.co afgarciaabogados@gmail.com

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 033

De 16 MAY 2017

LA SECRETARIA, _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 323

Proceso No.	76001 33 33 007 **2014 00339** 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	ALBERTO HERRERA HERRERA
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG

ASUNTO: Audiencia de conciliación

El apoderado judicial de la parte demandada interpone recurso de apelación en contra de la sentencia No. 29 del 09 de marzo de 2017, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Al respecto, el artículo 192 inciso 4º de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

> *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.".*

Por lo anterior se Dispone:

1. **CITESE** a las partes, a sus apoderados, a la Procuradora 58 Judicial I Administrativo de Cali y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. **SEÑALASE** como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación el día veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las 16.00 p.m.

3. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada[9].

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO

JUEZ

[9] procjudadm58@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notificacionesjudiciales@cali.gov.co juridicacali@roasarmientoabogados.com

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 033

De 16 MAY 2017

LA SECRETARIA,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 321

Proceso No.	76001 33 33 007 **2015 00273** 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARIA STELLA DAZA MEJIA.
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG

ASUNTO: Audiencia de conciliación

El apoderado judicial de la parte demandada interpone recurso de apelación en contra de la sentencia No. 57 del 05 de abril de 2017, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Al respecto, el artículo 192 inciso 4º de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

> *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.".*

Por lo anterior se Dispone:

1. **CITESE** a las partes, a sus apoderados, a la Procuradora 58 Judicial I Administrativo de Cali y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. **SEÑALASE** como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación el día veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las 15.00 p.m.

3. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada[8].

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

[8] procjudadm58@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notificacionesjudiciales@cali.gov.co abogadooscartorres@gmail.com

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 033

De 16 MAY 2017

LA SECRETARIA,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 322

Proceso No.	76001 33 33 007 **2014 00295** 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	DORA VALENCIA VALENCIA
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

ASUNTO: Audiencia de conciliación

El apoderado judicial de la parte demandada interpone recurso de apelación en contra de la sentencia No. 49 del 31 de marzo de 2017, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Al respecto, el artículo 192 inciso 4° de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

> *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.".*

Por lo anterior se Dispone:

1. **CITESE** a las partes, a sus apoderados, a la Procuradora 58 Judicial I Administrativo de Cali y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. **SEÑALASE** como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación el día veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las 15.30 p.m.

3. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada[9].

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

[9] procjudadm58@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co deval.notificaciones@policia.gov.co carlosdavidalonsom@gmail.com

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 033

De 16 MAY 2017

LA SECRETARIA,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 306

Proceso No.	76001 33 33 007 **2014 00377** 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	PEDRO HERNANDO GONZALEZ SEVILLANO
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG Y OTRO

ASUNTO: Audiencia de conciliación

El apoderado judicial de la parte demandada interpone recurso de apelación en contra de la sentencia No. 30 del 09 de marzo de 2017, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Al respecto, el artículo 192 inciso 4º de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

> *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.".*

Por lo anterior se Dispone:

1. **CITESE** a las partes, a sus apoderados, a la Procuradora 58 Judicial I Administrativo de Cali y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. **SEÑALASE** como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación el día veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las 3.30 p.m.

3. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada[5].

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

[5] procjudadm58@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notificacionesjudiciales@cali.gov.co juridicacali@roasarmientoabogados.com

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 033

De 16 MAY 2017

LA SECRETARIA,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 303

Proceso No.	76001 33 33 007 **2015 00455** 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	ULISES TORRE CRUZ
Demandado:	NACIÓN-FOMAG Y MUNICIPIO DE CALI.

ASUNTO: Audiencia de conciliación

El apoderado judicial de la parte demandante y la parte demandada interponen recurso de apelación en contra de la sentencia No. 55 del 05 de abril de 2017, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Al respecto, el artículo 192 inciso 4º de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

> *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.".*

Por lo anterior se Dispone:

1. **CITESE** a las partes, a sus apoderados, a la Procuradora 58 Judicial I Administrativo de Cali y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. **SEÑALASE** como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación el día siete (07) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las 3.30 p.m.

3. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada[2].

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO

[2] procjudadm58@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notificacionesjudiciales@cali.gov.co alzamorabogado@hotmail.com

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 033

De 16 MAY 2017

LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 304

Proceso No.	76001 33 33 007 **2014 00439** 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARCO ANTONIO ROSERO DIAGO
Demandado:	COLPENSIONES

ASUNTO: Audiencia de conciliación

El apoderado judicial de la parte demandada Colpensiones interpone recurso de apelación en contra de la sentencia No. 40 del 29 de marzo de 2017, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Al respecto, el artículo 192 inciso 4º de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

> *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.".*

Por lo anterior se Dispone:

1. **CITESE** a las partes, a sus apoderados, a la Procuradora 58 Judicial I Administrativo de Cali y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. **SEÑALASE** como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación el día siete (07) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las 4.00 p.m.

3. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada[3].

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

[3] procjudadm58@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notificacionesjudiciales@cali.gov.co secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 033

De 16 MAY 2017.

LA SECRETARIA,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 319

Proceso No.	76001 33 33 007 **2015 00353** 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	ROSALBA CANDAMIL TAFUR
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG

ASUNTO: Audiencia de conciliación

La apoderada judicial de la parte demandada interpone recurso de apelación en contra de la sentencia No. 54 del 05 de marzo de 2017, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Al respecto, el artículo 192 inciso 4º de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

> *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.".*

Por lo anterior se Dispone:

1. **CITESE** a las partes, a sus apoderados, a la Procuradora 58 Judicial I Administrativo de Cali y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. **SEÑALASE** como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación el día veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las 4.00 p.m.

3. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada[6].

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

[6] procjudadm58@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notificacionesjudiciales@palmira.gov.co cabreomar@hotmail.com

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 033

De 16 MAY 2017

LA SECRETARIA, _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 320

Proceso No.	76001 33 33 007 **2014 00030** 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	PROACEROS DE OCCIDENTE S.A.
Demandado:	NACIÓN- U.A.E. DIAN

ASUNTO: Audiencia de conciliación

El apoderado judicial de la parte demandada interpone recurso de apelación en contra de la sentencia No. 44 del 31 de marzo de 2017, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Al respecto, el artículo 192 inciso 4° de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

> *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.".*

Por lo anterior se Dispone:

1. **CITESE** a las partes, a sus apoderados, a la Procuradora 58 Judicial I Administrativo de Cali y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. **SEÑALASE** como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación el día veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las 4.30 p.m.

3. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada[7].

4. **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. **HILDA ESTELIA PRETTEL RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.921.094 y T.P. 56.253 DEL C.S.J para que actúe como apoderad de la Nación- Unidad Administrativa Especial de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, visto a folio 280.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO

JUEZ

---

[7] procjudadm58@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co juancarlosbecerrahermida@hotmail.com fernandoamador@proacerosdeoccidente.com

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 033

De 16 MAY 2017

LA SECRETA